

TRES CLAVES SOBRE LA LOCE

Del complejo entramado de asuntos que en toda Ley se regulan, me parece interesante resaltar de la LOCE tres aspectos que pueden ayudarnos a desentrañar el sentido que encierra el término *calidad* en el contexto de la Ley.

1. Calidad o evaluación

Durante los últimos decenios *calidad* era una palabra talismán que se utilizaba siempre que se pretendían conseguir más recursos materiales o humanos. La calidad se tambaleaba si a un centro no se le concedía un profesor más o la fotocopiadora de última generación. Hoy la palabra *calidad* ha entrado en dominios de precisión y rigor. Las certificaciones de calidad nacieron en los ámbitos empresariales y en el campo de la dura y pura competitividad, Hoy han entrado de lleno en numerosos centros educativos. Las certificaciones de calidad han pasado a ser signo de eficacia educativa y de prestigio social.

La LOCE no se ha inclinado por estos modelos. Aunque explícitamente no desdeña la mejora de los procesos. Su apuesta indiscutible se centra en los resultados y el control de los resultados en la evaluación.

Cuando en la exposición de motivos se refiere el legislador al segundo eje de medidas, dice expresamente: "Consiste en orientar más abiertamente el sistema educativo hacia los resultados, pues la consolidación de la cultura del esfuerzo y la mejora de la calidad están vinculadas a la intensificación de los procesos de evaluación de los alumnos, de los profesores, de los centros y del sistema en su conjunto, de modo que unos y otros puedan orientar convenientemente los procesos de mejora."

El legislador deja en claro que la *calidad* tiene que ver con los resultados y los resultados con una evaluación objetiva. Pero no se reduce a ello. La LOCE ofrece una pluralidad de principios y objetivos que enriquecen la *calidad*. Sin embargo, analizados atentamente, descubrimos que todos, incluidos resultados y evaluación, son principios y objetivos instrumentales, puestos al servicio de un único fin común: acertar en la respuesta educativa que corresponde a cada uno de los alumnos en particular.

2. Formación integral

Solía ser frecuente que el adjetivo *integral* apareciese vinculado a la palabra *educación*, como queriendo indicar que la labor de profesores y centros no podía reducirse a lo meramente instructivo, sino que además debían tenerse en cuenta, en el trabajo ordinario del centro y del aula, la inculcación de aquellos valores o hábitos positivos que habían sido asumidos en el Proyecto Educativo del Centro.

La responsabilidad no se circunscribe tan solo a aquellas áreas o materia más directamente vinculadas con las cuestiones del espíritu o de la conciencia, sino a la totalidad de las materias y a la misma vida en el centro. Es evidente que todo educa o deseduca. La participación activa en un proyecto común, en el patio, en el aula o en el pasillo, en las actividades escolares o extraescolares, ha de favorecer la mejora en la preparación humana, es decir, *integral* de cada uno de los alumnos, para su propio bienestar y el de sus contemporáneos.

La LOGSE prescribía también una serie de valores. La LOCE da un paso más. La educación en valores es requisito previo o condición "sine qua non". No se puede llevar a buen puerto la tarea escolar sin un clima adecuado de convivencia y estudio, si no se tienen en cuenta la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo –dice la LOCE "sin esfuerzo no hay aprendizaje"–, sin una disciplina que garantice el derecho y el deber de cada uno de los componentes de la comunidad educativa. Es necesario aprender a trabajar en equipo, cultivar un talante creativo y emprendedor, mantener despierto el afán de conocimiento y la curiosidad intelectual como rasgo que nos ha de acompañar toda la vida, etc. Todo esto debería estar en el ambiente escolar como el aire que respiramos.

Prescribe además la LOCE el cultivo de una serie de valores que van configurando la personalidad de cada uno de los alumnos en su faceta individual y social: aprecio de la libertad individual sin descuidar la responsabilidad social, huir de cualquier tipo de discriminación y practicar la solidaridad mediante la colaboración con el rico mundo del voluntariado. En definitiva,

cultivo de las capacidades y potencialidades personales y apertura al mundo de los demás, próximo o lejano.

3. Equidad o calidad para todos y cada uno de los alumnos.

Cada vez que aparece en los textos legales educativos el “para todos” recordamos la sentencia de Comenius “omnia omnibus omnino”. La LOCE también la utiliza; pero cuando va a afrontar el reto del “omnia omnino” se aparta del sentido inicial y propone, si no una respuesta contraria de la LOGSE, sí una solución diferente. Para todos hay que lograr una educación de calidad. Dice en la página 10, “El logro de una educación de calidad para todos, que es el objetivo esencial de la presente Ley, es un fin cuyas raíces se encuentran en los valores humanistas propios de nuestra tradición europea.”

La calidad no consiste en dar a cada uno lo mismo; sino en dar a cada uno según su capacidad, y hacer viable toda posibilidad sin que ninguna situación social o discriminación de todo tipo la impida o frustre. Si lo que naturaleza no da, no lo sule Salamanca. Lo que sí da naturaleza lo deben garantizar los poderes públicos y la sociedad, principio de calidad del sistema educativo

La equidad, entendida como el pleno desarrollo de la personalidad y garantía de una igualdad de oportunidades de calidad, mediante la educación, ha dejado de ser un ideal político igualitarista, para convertirse y recuperar la ancestral concepción humanista que lucha por que nadie se quede frustrado en el camino, sino que pueda alcanzar lo que en ciernes tiene como posibilidad. La equidad exige dar a cada uno lo suyo, no lo mismo, es decir, que cada uno alcance la plenitud de lo que puede y debe llegar a ser, o sea, el pleno desarrollo de la personalidad, precisamente para garantizar una igualdad de oportunidades de calidad.

Pamplona 11 de septiembre de 2003

Santiago Arellano Hernández